

**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2639 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

**REQUINOA**, 10 de Septiembre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

La Resolución Exenta N° 507 de fecha 28.08.2013 del Ministerio de Planificación Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba modificación de fecha 30.07.2013 del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el FOSIS de la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

La Resolución Exenta N° 508 de fecha 28.08.2013 del Ministerio de Planificación Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba modificación de fecha 31.07.2013 del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el FOSIS de la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30.07.2013, para Ejecución del "**Programa de Apoyo Psicosocial del Ingreso Ético Familiar**", suscrito entre el FOSIS de la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa. Por un monto de \$ 6.114.228 primera cuota y por \$ 5.904.228 segunda cuota.

**APRUEBASE** Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31.07.2013, para Ejecución del "**Programa de Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar**", suscrito entre el FOSIS de la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa. Por un monto de \$ 6.423.371.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

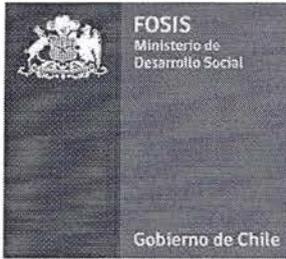


**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/avc.

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (2)  
Dirección Adm. y Finanzas (1)  
DIDECO (2)  
Archivo Convenios (1)  
Archivo



**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**

**RESOLUCION EXENTA N° 507.**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR.

**RANCAGUA, 28 de agosto 2013.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989, Orgánica del FOSIS; en la Ley N° Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de Agosto de 2011, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2012; Resolución N° 540, de 19 de octubre de 2012; Resolución Exenta N° 80, de 02 de febrero de 2012, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 15 de enero de 2013, el FOSIS de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 116 de 05 de febrero de 2013 de la Dirección Regional O'Higgins del FOSIS.

2° Que, con fecha 30 de julio de 2012, se modificó el Convenio ya individualizado,

3° Que, en todo lo no modificado, rige plenamente el Convenio Original.

**RESUELVO:**

Apruébese modificación de fecha 30 de julio de 2013, del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR, suscrito entre el FOSIS de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la **Ilustre Municipalidad de La Requinoa-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DANIELA KRAUSS VON HARPE**  
DIRECTORA REGIONAL FOSIS  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
DKVH/IFR/ifr

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Programa.-
- ✓ Archivo Jurídico



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIOLABORAL DEL  
INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. Municipalidad de Requínoa**

En la comuna de Requínoa, a 31 días del mes de julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Daniela Krauss Von Harpe, ambos con domicilio en Campos 71, Rancagua, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Requínoa, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121 Requínoa, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 115 del 05 de Febrero de 2013 de la Dirección Regional de O'Higgins del FOSIS.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral quince de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

**Donde Dice:**

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa."

**Debe Decir:**

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

### **TERCERO:**

Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución del Programa, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letras a, b, c y d, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$5.973.371, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$4.607.834, por concepto de:
  - i. Honorarios para la contratación de 01 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$418.894, para 11 meses del año 2013.
  - ii. Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento. \$35.000
- b. \$0, para la ejecución de 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.
- c. \$600.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.
- d. \$730.537, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento Sociolaboral".

### **Debe Decir:**

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$6.423.371, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$4.607.834, por concepto de:
  - i.- Honorarios para la contratación de 01 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$418.894, para 11 meses del año 2013.
  - ii.- Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento. \$35.000
- b. \$ 0 para la ejecución de N° 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.
- c. \$1.050.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.  
Las comunas cuya Unidad de Acompañamiento no haya actualizado el material comunicacional y de identificación del cual disponen, deberán asignar recursos al ítem de material de oficina del plan de cuentas, para realizar su actualización en función de la implementación del Ingreso Ético Familiar desde el año 2013".
- d. \$730.537.- para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento Sociolaboral".

### **CUARTO:**

Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una,

según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$3.386.954, transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$2.586.417, al quinto mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$450.000, será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

**QUINTO:**

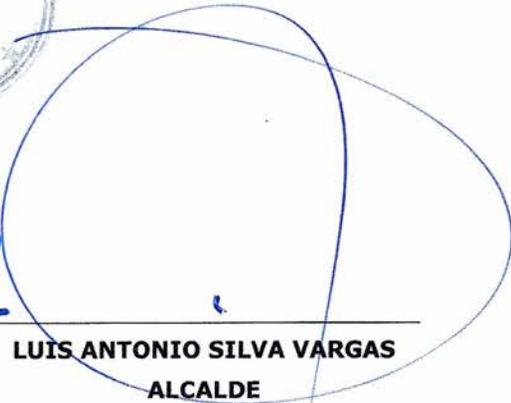
La personería de la Directora Regional, doña Daniela Krauss Von Harpe consta en la Resolución Exenta N° 540 del 19 de Octubre de 2012 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Luis Antonio Silva Vargas, consta en Decreto Alcaldicio N° 3584 del 06/12/2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**SEXTO:**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



  <b>DANIELA KRAUSS VON HARPE</b> <b>DIRECTORA</b> <b>FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL</b> <b>REGIÓN SEXTA</b>	 <b>LUIS ANTONIO SILVA VARGAS</b> <b>ALCALDE</b> <b>I. MUNICIPALIDAD DE</b> <b>REQUINOA</b>
--	---